No. 3 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2025-[illegible] - DEBOY 20.1

Tunja, 04 de diciembre de 2025

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68 B Bis 44-58
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20230-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/11/2025	Hasta	03/12/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-021561-REGI1-11.6 de fecha 04/09/2025, el señor Mayor ISAAC AMADO CODIA GALLARDO, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos RASES No. 1, nombró como supervisor del contrato No 81-7-20230-25 al Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión No. 01 del 04/09/2025 al 03/10/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-216242-DEBOY del 04 de octubre de 2025.
2. Informe de supervisión No. 01 del 04/10/2025 al 03/11/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-238725-DEBOY del 04 de noviembre de 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20230-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP.
Contratista	SANANDO S.A.S
Representante legal	JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	3 meses 27 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04 de septiembre del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza seguimiento y verificación de la prestación del servicio, de igual forma se tiene contacto permanente con la representante legal.

• Se realizó reunión con la entidad, fin verificar la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2	El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	SI	NINGUNA
3	El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
5	El Contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancariacorrespondiente.	SI	NINGUNA
6	El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	El **CONTRATISTA** se compromete a Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
11	El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12	El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13	Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará	SI	NINGUNA

	lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016		
14	El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, Saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15	El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	NINGUNA
16	El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
18	El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
19	El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, Contrarreferencia y autorización de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 Y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.	SI	NINGUNA
20	El **CONTRATISTA** se compromete a gestionar el proceso de Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	SI	NINGUNA

21	El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación y según la Ley 594 de 2000.	SI	NINGUNA
22	Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y el coordinador que designe el oferente para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.	SI	NINGUNA
23	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
24	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
26	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA

27	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
28	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
29	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
30	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
31	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA

32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato en el municipio de Tunja: - OFTALMOLOGÍA - OPTOMETRÍA - CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	Se verifica el registro en el REPS
El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener; la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.	SI	La entidad presentó el portafolio
El oferente debe garantizar que los profesionales de talento humano en salud, deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	SI	NINGUNA
El oferente debe garantizar la prestación de los servicios especializados en oftalmología (consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad, dentro de las cuales están: consulta de oftalmología, retinología, glaucomatología, estrabología, corneología, oftalmología pediátrica, oculoplástia, entre otras, en la ciudad de Tunja Boyacá	SI	NINGUNA
Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el control y supervisión del contrato.	SI	NINGUNA
El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	SI	NINGUNA
El oferente deberá prestar los servicios en los horarios previamente habilitados por la entidad. Los mismos deberán ser prestados en la ciudad de Tunja	SI	NINGUNA
Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días calendario y citas prioritarias en máximo 72 horas.	SI	NINGUNA
MEDICAMENTOS: El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. El formato en mención será entregado una vez inicie el presente proceso.	SI	NINGUNA
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA

El oferente deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes, adultos mayores, discapacitados	SI	NINGUNA
Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	SI	NINGUNA
El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	NINGUNA
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 y 006 de 2017 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor	SI	NINGUNA
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	NINGUNA
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
El contratista presentará certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario Compromiso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	NINGUNA
Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :	SI	NINGUNA

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

aprobación ante el EIPS (Equipo Interdisciplinario De Profesionales De Salud De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional) para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad Prestadora de Salud Boyacá, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS del nivel central. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	NINGUNA
Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al	SI	NINGUNA

contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizando la respectiva modificación al contrato.	SI	NINGUNA
El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.	SI	NINGUNA
Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.	SI	NINGUNA
Certificar documentalmente que durante al presentar la propuesta y en la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
El Oferente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a mantener las tarifas ofrecidas de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por paquete y evento.	SI	NINGUNA
Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1 dando aplicabilidad al acuerdo 002 de 2001. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas y adoptadas por la Institución Prestadora de Salud	SI	NINGUNA
El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
El oferente informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo certificado se ejecuto el contrato sin novedad alguna

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente o del paciente con firma y/o huella, así mismo anexar la orden medica original que soporte la prestación de los servicios de salud en formato policía.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Presentar original de la autorización del servicio la cual se considerará válida para efecto de la auditoría de cuentas por un periodo de tres (03) meses a partir de su generación, acompañada de la respectiva orden médica que soporta la solicitud, la cual por su parte se considerará válida para ser autorizada por un periodo de 3 meses a partir de su generación. También se deberá presentar la información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debiendo cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. Se deberá presentar una factura por usuario, en la cual se relacionarán todos los servicios prestados en el mes.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario, familiar o cuidador del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico - Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador (insumos, dispositivos, actividades y procedimientos) ambulatoria y/o hospitalización. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso, los cuales serán objeto de conciliación.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SANANDO S.A.S
BANCO: BANCO GNB SUDAMERIS
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 720002013

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 128.078.442,00	91,48%
Valor total facturado	$ 71.609.411,00	51,15%
Valor facturado pendiente de pago	$ 68.390.589,00	48,85%
Valor pagado	$ 71.609.411,00	51,15%
Valor pendiente de entrega	$ 11.921.558,00	8,52%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

constancia de recibido							
03	$56.469.031	28/11/2025	$56.469.031	De la FEFV-36202 a la FEFV-36825	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes*: No aplica*

5. RECOMENDACIONES

No se tienen recomendación durante este periodo de la supervisión.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente FREDY FONSECA GARCIA
Responsable Planeación UPRES Boyacá
Supervisor Contrato No. No. 81-7-20230-25
Correo electrónico: fredy.fonseca5150@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135972105

Ciudad y fecha:	Tunja, 28 de noviembre de 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20230-25
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	SANANDO S.A.S
NIT del contratista:	820.002.596-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total del contrato CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución:	04/09/2025 al 31/12/2025.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio objeto del contrato será prestado en la Carrera 18 No. 136 A 26 de la ciudad de Tunja del Departamento de Boyacá.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente FREDY FONSECA GARCIA Responsable Planeación Unida Prestadora de Salud Boyacá
Fecha de entrega certificada:	28/10/2025 al 21/11/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar.	Valor a pagar
RASES No. 1	16	SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES	$56.469.031,00	$56.469.031,00	$00	$56.469.031,00

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	Nota crédito o débito	Valor neto
FEFV-36202	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36203	13/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36204	13/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36205	13/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36206	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36207	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36208	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36209	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36210	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36211	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36212	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36213	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36214	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36215	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36216	13/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36217	13/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36218	13/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36219	13/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36220	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36221	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36222	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36223	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36224	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36225	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36226	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00

FEFV-36227	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36228	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36229	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36230	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36231	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36232	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36233	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36234	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36235	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36236	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36237	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36238	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36239	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36240	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36241	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36242	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36243	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36244	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36245	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36246	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36247	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36248	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36249	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36250	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36251	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36252	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36253	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36254	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36255	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36256	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36257	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36258	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36259	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36260	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36261	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36262	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36263	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36264	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36265	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00

FEFV-36266	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36267	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36268	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36269	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36270	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36271	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36272	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36273	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36274	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36275	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36276	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36277	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36278	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36279	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36280	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36281	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36282	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36283	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36284	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36285	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36286	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36287	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36288	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36289	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36290	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36291	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36292	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36293	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36294	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36295	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36297	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36298	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36299	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36300	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36301	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36302	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36303	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36304	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36305	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00

FEFV-36306	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36307	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36308	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36309	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36310	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36311	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36312	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36313	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36314	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36315	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36316	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36317	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36318	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36319	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36320	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36321	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36322	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36323	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36324	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36325	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36326	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36327	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36328	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36329	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36330	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36331	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36332	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36333	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36334	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36335	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36336	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36337	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36338	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36339	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36340	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36341	13/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36342	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36343	14/11/2025	$ 74.740,00	$ 0	$ 74.740,00
FEFV-36344	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00

FEFV-36345	14/11/2025	$ 74.740,00	$ 0	$ 74.740,00
FEFV-36346	14/11/2025	$ 57.156,00	$ 0	$ 57.156,00
FEFV-36347	14/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36348	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36349	14/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36350	14/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36351	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36352	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36353	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36354	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36355	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36356	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36357	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36358	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36359	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36360	14/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36361	14/11/2025	$ 985.682,00	$ 0	$ 985.682,00
FEFV-36362	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36363	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36364	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36365	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36366	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36367	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36368	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36369	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36370	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36371	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36372	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36373	14/11/2025	$ 1.271.468,00	$ 0	$ 1.271.468,00
FEFV-36374	14/11/2025	$ 1.271.468,00	$ 0	$ 1.271.468,00
FEFV-36375	14/11/2025	$ 81.052,00	$ 0	$ 81.052,00
FEFV-36376	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36377	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36378	14/11/2025	$ 57.156,00	$ 0	$ 57.156,00
FEFV-36379	14/11/2025	$ 1.271.468,00	$ 0	$ 1.271.468,00
FEFV-36380	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36381	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36382	14/11/2025	$ 29.953,00	$ 0	$ 29.953,00
FEFV-36383	14/11/2025	$ 635.734,00	$ 0	$ 635.734,00

FEFV-36384	14/11/2025	$ 985.682,00	$ 0	$ 985.682,00
FEFV-36385	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36386	14/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36387	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36388	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36389	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36390	14/11/2025	$ 57.156,00	$ 0	$ 57.156,00
FEFV-36391	14/11/2025	$ 74.740,00	$ 0	$ 74.740,00
FEFV-36392	14/11/2025	$ 635.734,00	$ 0	$ 635.734,00
FEFV-36393	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36394	14/11/2025	$ 1.271.468,00	$ 0	$ 1.271.468,00
FEFV-36395	14/11/2025	$ 1.271.468,00	$ 0	$ 1.271.468,00
FEFV-36396	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36397	14/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36398	14/11/2025	$ 40.526,00	$ 0	$ 40.526,00
FEFV-36399	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36400	14/11/2025	$ 131.896,00	$ 0	$ 131.896,00
FEFV-36401	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36402	14/11/2025	$ 985.682,00	$ 0	$ 985.682,00
FEFV-36403	14/11/2025	$ 104.072,00	$ 0	$ 104.072,00
FEFV-36404	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36405	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36406	14/11/2025	$ 74.740,00	$ 0	$ 74.740,00
FEFV-36407	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36408	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36409	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36410	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36411	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36412	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36413	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36414	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36416	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36417	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36418	14/11/2025	$ 29.953,00	$ 0	$ 29.953,00
FEFV-36420	14/11/2025	$ 104.072,00	$ 0	$ 104.072,00
FEFV-36421	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36422	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36423	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36424	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00

FEFV-36425	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36426	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36427	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36428	14/11/2025	$ 40.526,00	$ 0	$ 40.526,00
FEFV-36429	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36430	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36431	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36432	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36433	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36434	14/11/2025	$ 985.682,00	$ 0	$ 985.682,00
FEFV-36435	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36436	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36437	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36438	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36439	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36440	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36441	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36442	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36443	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36444	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36445	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36446	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36447	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36448	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36449	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36450	14/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36451	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36452	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36453	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36454	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36455	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36456	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36457	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36458	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36459	14/11/2025	$ 1.618.162,00	$ 0	$ 1.618.162,00
FEFV-36460	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36461	14/11/2025	$ 1.618.162,00	$ 0	$ 1.618.162,00
FEFV-36462	14/11/2025	$ 1.618.162,00	$ 0	$ 1.618.162,00
FEFV-36463	14/11/2025	$ 782.924,00	$ 0	$ 782.924,00

FEFV-36464	14/11/2025	$ 782.924,00	$ 0	$ 782.924,00
FEFV-36465	14/11/2025	$ 1.618.162,00	$ 0	$ 1.618.162,00
FEFV-36466	14/11/2025	$ 1.565.848,00	$ 0	$ 1.565.848,00
FEFV-36467	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36468	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36469	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36470	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36471	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36472	14/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36473	14/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36474	14/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36661	18/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36662	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36663	18/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36664	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36665	18/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36666	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36667	18/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36668	18/11/2025	$ 81.052,00	$ 0	$ 81.052,00
FEFV-36669	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36670	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36671	18/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36672	18/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36673	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36674	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36675	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36676	18/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36677	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36678	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36679	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36680	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36681	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36682	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36683	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36684	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36685	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36686	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36687	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36688	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00

FEFV-36689	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36690	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36691	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36692	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36693	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36702	18/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36703	19/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36704	19/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36705	19/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36706	19/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36707	19/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36708	19/11/2025	$ 81.052,00	$ 0	$ 81.052,00
FEFV-36709	19/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36710	19/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36711	19/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36718	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36719	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36720	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36721	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36722	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36723	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36724	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36725	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36726	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36727	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36728	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36729	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36730	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36731	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36732	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36733	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36734	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36735	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36736	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36737	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36738	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36739	20/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36740	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36741	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00

FEFV-36742	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36743	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36744	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36745	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36746	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36747	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36748	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36749	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36750	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36751	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36752	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36753	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36754	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36755	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36756	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36757	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36760	20/11/2025	$ 985.682,00	$ 0	$ 985.682,00
FEFV-36761	20/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36762	20/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36763	20/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36765	20/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36766	20/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36767	20/11/2025	$ 149.639,00	$ 0	$ 149.639,00
FEFV-36768	20/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36769	20/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36770	20/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36771	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36772	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36773	20/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36774	21/11/2025	$ 299.278,00	$ 0	$ 299.278,00
FEFV-36775	21/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36776	21/11/2025	$ 635.736,00	$ 0	$ 635.736,00
FEFV-36777	21/11/2025	$ 49.280,00	$ 0	$ 49.280,00
FEFV-36778	21/11/2025	$ 2.190.600,00	$ 0	$ 2.190.600,00
FEFV-36779	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36780	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36781	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36782	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36783	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00

FEFV-36784	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36785	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36786	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36787	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36788	21/11/2025	$ 1.271.468,00	$ 0	$ 1.271.468,00
FEFV-36789	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36790	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36791	21/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36792	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36793	21/11/2025	$ 635.736,00	$ 0	$ 635.736,00
FEFV-36794	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36795	21/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36803	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36804	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36805	22/11/2025	$ 985.682,00	$ 0	$ 985.682,00
FEFV-36806	22/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36807	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36808	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36809	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36810	22/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36811	22/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36812	22/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36813	22/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36814	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36815	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36816	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36817	22/11/2025	$ 28.380,00	$ 0	$ 28.380,00
FEFV-36818	22/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
FEFV-36819	22/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36820	22/11/2025	$ 74.740,00	$ 0	$ 74.740,00
FEFV-36821	22/11/2025	$ 208.114,00	$ 0	$ 208.114,00
FEFV-36822	22/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36823	22/11/2025	$ 81.052,00	$ 0	$ 81.052,00
FEFV-36824	22/11/2025	$ 114.312,00	$ 0	$ 114.312,00
FEFV-36825	22/11/2025	$ 149.480,00	$ 0	$ 149.480,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 56.469.031,00**	**$ 0**	**$ 56.469.031,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Contrato antes mencionado tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, el contratista prestó los servicios dentro de los parámetros que establece el mismo contrato, por lo cual a continuación se informa las actividades realizadas durante el periodo certificado; *Sujeto a Auditoria Medica.*

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito la prestación de los servicios del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados se encuentran dentro del objeto del contrato y fueron prestados por la entidad durante el periodo relacionado.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista estará inscrito y mantendrá vigente la habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato en el municipio de Tunja: - OFTALMOLOGÍA - OPTOMETRÍA - CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI X NO__	Ninguna
2	El contratista deberá mantener vigente el portafolio de servicios que debe contener; la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.	SI X NO	Ninguna
3	El contratista garantizará que los profesionales de talento humano en salud, deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	SI X NO	Ninguna
4	El contratista prestará de los servicios especializados en oftalmología (consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad, dentro de las cuales están: consulta de oftalmología, retinología, glaucomatología, estrabología, corneología, oftalmología pediátrica, oculoplástia, entre otras, en la ciudad de Tunja - Boyacá	SI X NO	Ninguna
5	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el control y supervisión del contrato.	SI X NO	Ninguna
6	El contratista facilitará a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	SI X NO	Ninguna
7	El contratista prestará los servicios en los horarios previamente habilitados por la entidad. Los mismos deberán ser prestados en la ciudad de Tunja	SI X NO	Ninguna
8	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días calendario y citas prioritarias en máximo 72 horas.	SI X NO	Ninguna
9	MEDICAMENTOS: El contratista deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda	SI X NO	Ninguna

	prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. El formato en mención será entregado una vez inicie el presente proceso.		
10	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI X NO	Ninguna
11	El contratista deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes, adultos mayores, discapacitados	SI X NO	Ninguna
12	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	SI X NO	Ninguna
13	El contratista garantizará la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI X NO	Ninguna
14	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 y 006 de 2017 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	SI X NO	Ninguna
15	El contratista designará un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor	SI X NO	Ninguna
16	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI X NO	Ninguna
17	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI X NO	Ninguna
18	El contratista deberá mantener vigente el certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI X NO	Ninguna
19	El contratista deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo	SI X NO	Ninguna

	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : No. \| CODIGO CUPS \| DESCRIPCIÓN \| VALOR PACTADO \| \| \|		
20	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el EIPS (Equipo Interdisciplinario De Profesionales De Salud De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional) para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad Prestadora de Salud Boyacá, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS del nivel central. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI X NO	Ninguna
21	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI X NO	Ninguna
22	El contratista implementará sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El contratista se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	SI X NO	Ninguna
23	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizando la respectiva modificación al contrato.	SI X NO	Ninguna
24	El contratista prestará el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.	SI X NO	Ninguna
25	Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.	SI X NO	Ninguna
26	Certificar documentalmente que durante al presentar la propuesta y en la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019	SI X NO	Ninguna
27	El contratista responderá laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza	SI X NO	Ninguna

	de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.		
28	El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI X NO	Ninguna
29	El Contratista permitirá visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.	SI X NO	Ninguna
30	El contratista prestará los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI X NO	Ninguna
31	El contratista mantendrá las tarifas ofrecidas de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por paquete y evento.	SI X NO	Ninguna
32	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 dando aplicabilidad al acuerdo 002 de 2001. El contratista se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas y adoptadas por la Institución Prestadora de Salud	SI X NO	Ninguna
33	El contratista dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI X NO	Ninguna
34	El contratista mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI X NO	Ninguna
35	El contratista informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	SI X NO	Ninguna
36	El contratista suministrará los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"	SI X NO	Ninguna
41	Pago aportes parafiscales vigentes	SI X NO	No. 91420832 del 24/11/2025.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **FREDY FONSECA GARCIA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Boyacá